CONTRATO N° 13/2022

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **UNIPERSONAL RC SERVICIOS GENERALES Y OBRAS, RUC N° 1482653-4**, domiciliada en la calle Boquerón e/ Gral. Díaz, Ciudad de Villeta, República del Paraguay, representada en este acto por **ROBERTO CARLOS CABALLERO OLMEDO, con Cédula de Identidad N° 1.482.653**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO DEL CONTRATO**
   El objeto del contrato es: CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑIA CUMBARITY.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
   1. Contrato;
   2. El pliego de bases y condiciones y sus adendas o modificaciones;
   3. Los Aspectos Generales del Contrato
   4. Los datos cargados en el SICP;
   5. La oferta del proveedor:
   6. La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.
   7. Garantía de Cumplimiento de contrato.

   Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**
   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°: 415.809.

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 2/2022, convocado por la U.O.C. de la Municipalidad de Villeta. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución I.M.V. N° 696/2022.

5. **VIGENCIA DEL CONTRATO**
   El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS**

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

Municipalidad del Distrito de Villeta

Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia Villeta-Paraguay

Tel: (0225) 952.333 - (0225)952.354 - email: uoc_munivilleta@hotmail.com

MISIÓN: *"Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".*

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - CALLE COSTADO DE RESPLANDOR - COMPAÑÍA NARANJAISY - LONGITUD 1187m * 6m y 73m*7 m SUPERFICIE A COSTRUIR: 7633m2	Unidad Medida Global	1		613.441.812
1.1	Cartel de obra	Unidad	2	945.010	1.890.020
1.2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	7.633	1.006	7.678.798
1.3	Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	7.633	1.115	8.510.795
1.4	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	1.036	9.922	10.279.192
1.5	Cordon Cuneta de H° de 10 cm * 40 cm *50 cm	Metro lineal	1.338	137.940	184.563.720
1.6	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	7.633	9.277	70.811.341
1.7	Piedra bruta de la zona libre de descomposición	Metros cuadrados	7.633	16.966	129.501.478
1.8	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	7.633	16.307	124.471.331
1.9	Relleno para compactación triturada 7a	Metros cuadrados	7.633	2.602	19.861.066
1.10	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	7.633	2.652	20.242.716
1.11	Puente c/ tubo 0,60 m c/ panderete. De 6 m	Unidad	3	6.536.420	19.609.260
1.12	3 Baden de H°A°, FCK 250 kg/cm2, 18 cm * 6 m longitud	Metros cúbicos	6,48	1.595.990	10.342.015
1.13	Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	2.520	2.254	5.680.080
2	CONSTRUCCION DE EMPEDRADO - CALLE 29 DE SEPTIEMBRE - COMPAÑÍA CUMBARITY - LONGITUD 942 m * 6 m - SUPERFICIE A COSTRUIR 5652 m2	Unidad Medida Global	1		313.542.124
2.1	Cartel de obra	Unidad	2	945.010	1.890.020
2.2	Replanteo y marcación	Metros cuadrados	5.652	1.006	5.685.912
2.3	Preparación de terreno para empedrado	Metros cuadrados	5.652	1.115	6.301.980
2.4	Provisión y colocación de cordón Hº: altura de cordón 40 cm, longitud 50 cm, espesor 7cm.	Metro lineal	1.884	9.922	18.693.048
2.5	Colchón de arena para empedrado. Espesor promedio 20 cm.	Metros cuadrados	5.652	9.277	52.433.604
2.6	Piedra bruta de la zona libre de descomposición	Metros cuadrados	5.652	16.966	95.891.832
2.7	Construcción de pavimento tipo empedrado (MO)	Metros cuadrados	5.652	16.307	92.167.164
2.8	Relleno para compactacion triturada 7a	Metros cuadrados	5.652	2.602	14.706.504
2.9	Compactación mecánica con plancha vibro compactadora	Metros cuadrados	5.652	2.652	14.989.104
2.10	Puente c/ tubo 0,60 m c/ panderete.	Unidad	1	6.536.420	6.536.420

MUNICIPALIDAD DE VILLETA • SECRETARIA GENERAL •

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4

INTENDENCIA MUNICIPAL • VILLETA •

2.11	Limpieza final y retiro de escombros	Metro lineal	1.884	2.254	4.246.536
				Precio Total	**926.983.936**

SON GUARANIES: NOVECIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS) IVA INCLUIDO.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 10 (diez) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

OTRAS FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO AL PROVEEDOR EN VIRTUD DEL CONTRATO SERÁN LAS SIGUIENTES: CONTRA CERTIFICADO DE OBRA MENSUAL, certificada y aprobada por el Departamento de Obras. Para el desembolso del último pago se requerirá, la Recepción Provisoria de la Obra que sustituye a la Nota de Remisión, la que será emitida hasta un plazo no mayor a 10 días luego de la terminación de la obra.

DOCUMENTOS GENÉRICOS:

- Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- Certificado de Cumplimiento Tributario;
- Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Además de los Documentos Genéricos, deberá presentar: Última presentación de la DDJJ de IVA, Patente Comercial al día; Evidencias Fotográficas; Libro de Obras. La factura deberá ser presentada por nota a nombre del Intendente Municipal, por mesa de entrada.

Las deducciones que se realizarán sobre las certificaciones serán:

- El monto de amortización por pago de anticipo,
- El monto correspondiente al porcentaje de fondo de reparo
- Intereses por mora.
- Otros gastos incurridos por la contratante debido a atrasos o incumplimientos del contratista.

Una vez aprobado el certificado, la factura deberá ser presentada en la siguiente dirección: en Mesa de Entrada de la Municipalidad de Villeta, sitio en *Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia.*

El Banco y Número de Cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es _____.NO APLICA.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA

El periodo de construcción de la obra es de 60 (sesenta) días calendarios, desde la orden de inicio. Los lugares donde se ejecutarán los trabajos son en las siguientes calles:

1. ***CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY.***
2. ***LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑIA CUMBARITY.***

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

El Contratista está obligado a habilitar libro de obras foliado y rubricado por la Administración Municipal, en ella deberá registrar desde el primer día todos los pormenores referentes a la ejecución de las obras objeto del Contrato. La orden de inicio se emitirá dentro de los 10 días de la firma del Contrato.

1. **LA RECEPCIÓN DEFINITIVA** tendrá lugar en el plazo de: **30 (treinta) días** contados desde la fecha del acta de la **RECEPCIÓN PROVISORIA**. Ésta última, será otorgada dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos desde la culminación de la obra.
2. El fiscal de obra enviará al contratista las listas detalladas de defectos de construcción descubiertos, en el plazo de: 10 días.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO
La administración de éste contrato estará a cargo de: Erick Benítez.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMEROS Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES. *NO APLICA*

11. FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el contratista, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003, por un valor del **10% del monto total del contrato.**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de: **180 (ciento ochenta) días desde la suscripción del contrato.**

Además, el contratista contratará los seguros que incluirá como mínimo:

- **Seguro contra daños a terceros**: El contratista suscribirá un seguro de responsabilidad civil que comprenderá los daños corporales y materiales que puedan ser provocados a terceros como consecuencia de la realización de los trabajos, así como durante el plazo de garantía. El capital asegurado es de **G. 50.000.000** (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).
  La póliza de seguros debe especificar que el personal de la contratante, el fiscal de obra, así como el de otras empresas que se encuentren en la zona de obras se considerarán como terceros a efectos de este seguro de responsabilidad civil.
- **Seguro contra accidentes de trabajo**: El contratista contratará todos los seguros necesarios para cubrir accidentes de trabajo requeridos por la reglamentación vigente por la cantidad de personal que efectivamente se encuentre trabajando en la obra debidamente identificados e individualizados. El contratista será responsable de que sus subcontratistas también cumplan con esa obligación. El contratista mantendrá indemne a la contratante y al fiscal de obras frente a todos los recursos que el personal del contratista o el de sus subcontratistas pudieran ejercer en este sentido. El capital asegurado es de **G. 50.000.000** (GUARANIES CINCUENTA MILLONES).
- **Seguro contra los riesgos en la zona de obras**: El contratista suscribirá en conformidad con la reglamentación aplicable un seguro contra todo riesgo en la zona de obras. Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá, por lo tanto, todos los daños materiales que puedan sufrir todos los bienes incluidos en el contrato, en particular los

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

daños debidos a un defecto de concepción o diseño, a defectos del material de construcción o a la realización de trabajos defectuosos, a fenómenos naturales, a la remoción de escombros después de un siniestro. Este seguro también deberá proteger contra los daños materiales ocasionados por fenómenos naturales. El capital asegurado es de 10% del valor total del contrato.

Las condiciones de expedición de los seguros indicados precedentemente, son: Deberá ser presentada mediante póliza de seguro. Los seguros exigidos en la ejecución del contrato deben ser presentados por el Contratista para la aprobación de la Contratante y ser suscritos antes de iniciar cualquier trabajo y con vigencia al menos desde la fecha de inicio de las obras, salvo los casos en que la movilización se realice antes de la orden de inicio de las obras. Los seguros contra daños a terceros, accidentes de trabajo y riesgos en zona de obras deben permanecer vigentes hasta la recepción definitiva de las obras objeto del Contrato. Todas estas pólizas deben contener una disposición que subordina su cancelación a un aviso previo de la compañía de seguros a la Contratante. Los seguros deben ser emitidos por una compañía de seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. Deberá contener todas las condiciones de **RESPONSABILIDAD DE CONTRATISTA Y SER PRESENTADO ANTE EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, EN EL TIEMPO ESTABLECIDO.**

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en el pliego de bases y condiciones. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS

CONSTRUCCION DE EMPEDRADO EN LA CALLE COSTADO DE RESPLANDOR, COMPAÑÍA NARANJAISY Y EN LA CALLE 29 DE SEPTIEMBRE, COMPAÑIA CUMBARITY.

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTOS PARA SUSPENDER, TERMINAR O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GENERAL

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4

INTENDENCIA MUNICIPAL VILLETA

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

18. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los quince días del mes de setiembre del año dos mil veintidós.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA · SECRETARIA GENERAL

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

INTENDENCIA MUNICIPAL · VILLETA

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

ROBERTO CABALLERO
RC SERVICIOS GENERALES
CONTRATISTA

RC Servicios Generales
De Roberto C. Caballero Olmedo
RUC: 1482653-4